



MEMORÁNDUM

VP_AI/MEMO N°: 16/2025.-

A: **Abg. Inés Marlene Centurión Lovera**, Directora
Dirección Unidad de Transparencia y Anticorrupción

De: **Econ. Marcos Ariel Mendoza**, Director
Dirección Auditoría Interna

Ref.: Remitir Informe.

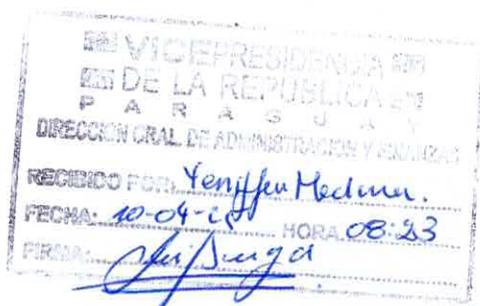
Fecha: 10 de abril de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta al Memorándum N° 18/25 de la Dirección Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a fin de remitir informe de la AI realizado en el mes de marzo de 2025, según el siguiente detalle:

- **INFORME EJECUTIVO N° 3 – MECIP VPR 2024.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla muy atentamente.



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



INSTITUCIÓN: VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - VPR

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo

Nº: 03.-

(1) MACROPROCESO: Gestión operativa.	(2) PROCESO: Procedimientos. CÓDIGO: E 1.
(3) SUBPROCESO: Nivel de Madurez.	(4) ACTIVIDAD: Otros trabajos de Auditoría.
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: Dirección del MECIP.	(6) FECHA ELABORACIÓN: 3 de marzo de 2025.
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE: Lic. Fabiana María Elizabeth Maldonado Varela.	(8) DESTINATARIO: Dirección del MECIP.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO: Evaluar Nivel de Madurez.

ALCANCE: El trabajo de Auditoría, se realizó en base a la plataforma de evaluación del MECIP – 2015, en el portal de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE). El periodo de revisión corresponde al ejercicio fiscal 2024.

METODOLOGÍA: Evaluación conforme lineamientos, soporte de evidencias.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

Evaluación del Nivel de Madurez de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015. Informe final.

HALLAZGOS: Sin salvedades.

CONCLUSIÓN GENERAL

Conforme a la evaluación realizada por esta AI, se obtuvo una calificación de **4,44**, de Nivel de Madurez de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, resultante de la carga de evidencias en el Portal MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), enviada en fecha 28 de febrero de 2025.

RECOMENDACIONES

ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

Elaborado por: Econ. Marcos Mendoza

Fecha: 3 de marzo de 2025.

Revisado por:

Fecha:

Aprobado por: Econ. Marcos Mendoza

Fecha: 3 de marzo de 2025.



Marcos Ariel Mendoza F.
Econ. MARCOS ARIEL MENDEZA F.
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LA EVALUACIÓN DE LA
EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS
MÍNIMOS DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DE LA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
EJERCICIO FISCAL 2024.**

I. ANTECEDENTES

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP 2015, propone a las Instituciones Públicas del Paraguay una estructura de Control Interno para la organización y los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a su propia gestión.

La Contraloría General de la República (CGR) con la Resolución Nº 377 del 13 de mayo de 2016 “Por la cual adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP 2015”, resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM – para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP 2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR Nº 147/19 se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP: 2015”.

Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay de 2023, elaborado conjuntamente por la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).

II. OBJETIVO

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la Norma para un Sistema de Control Interno, fueron desarrollados e implementados, establecer los niveles de madurez en los diferentes componentes que presenta la norma, identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización.

III. ALCANCE

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por la Institución que respaldan los elementos definidos en los componentes de Ambiente de Control, Control de la Implementación, Control de la Evaluación y Control de la Mejora y evidencian acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023.

MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".





IV. MARCO LEGAL

Constitución Nacional, en sus artículos N° 227 y 239, por los cuales la Vicepresidencia de la República del Paraguay, tiene su fundamento legal establecido.

Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

Decreto N° 8127/2000 "Por la cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR".

Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) donde se modifica el artículo 96, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP 2015".

Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP: 2015".

Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146/2019".

Resolución CGR N° 909/2021 "Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay".

Resolución VPR_N° 171/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

Resolución VPR_N° 172/2020 "Por la cual se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) y se dispone su uso obligatorio por parte de la Auditoría Interna Institucional conforme su estructura y procesos".

Resolución VPR_N° 67/2023 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual (PTA), correspondiente a la Vicepresidencia de la República del Paraguay para el ejercicio fiscal 2024".

MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".





V. DESARROLLO

La evaluación del SCI se define como:

Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios;
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad"

En ese contexto, el MECIP 2015 promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- a) La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente;
- b) La consideración de los procesos en términos que aporten valor;
- c) El logro de un control de procesos eficaz;
- d) La mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la referida norma incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos se utilizó la Herramienta de Evaluación del Nivel de Madurez del SCI MECIP 2015, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:

INTERPRETACIÓN DE NIVELES DE MADUREZ			
Valoración	Situación	Nivel de Madurez	
0	0,99	El Control Interno no está sistematizado. Algunos pocos elementos del Sistema de Control Interno se encuentran definidos.	DEFICIENTE
1	1,99	El Sistema de Control Interno se encuentra en fase de Diseño. Algunos Controles básicos están establecidos, pero en general se trata de "impulsos" personales.	INICIAL
2	2,99	El Sistema de Control Interno está correctamente definido. Los Controles se ejecutan de acuerdo a lo planificado y existe cierta "disciplina" respecto a ellos.	DISEÑADO
3	3,99	El Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados.	GESTIONADO
4	4,99	La organización optimiza continuamente su Sistema de Control Interno, logrando mejoras comprobables en su desempeño.	OPTIMIZADO
5	5	La organización demuestra un nivel de excelencia que la coloca como "Primera en su Clase" para el elemento evaluado.	EXCELENCIA

MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".





En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)			
AMBIENTE DE CONTROL	4,30	A-	OPTIMIZADO
CONTROL DE PLANIFICACIÓN	3,96	BB	GESTIONADO
CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN	2,84	CC	DISEÑADO
CONTROL DE EVALUACIÓN	3,70	BB	GESTIONADO
CONTROL PARA LA MEJORA	3,90	BB	GESTIONADO
SCI CONSOLIDADO	3,63	B	GESTIONADO

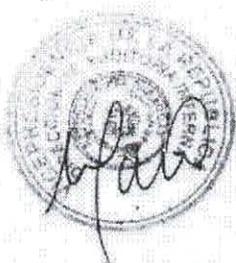
Luego del análisis realizado, se señalan las debilidades más significativas por componente de control:

A. AMBIENTE DE CONTROL

Según la NRM señala que: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".

En esta fase la institución evidenció un nivel de madurez **OPTIMIZADO**, con una calificación **4,30** que se puede traducir que la institución ha estado trabajando en la implementación del SCI. Se puede señalar la siguiente debilidad:

- No se realizaron los respectivos informes sobre el monitoreo del control de gestión de riesgo.
- Se requiere del uso del enfoque basado en procesos y en la administración de riesgos.
- Se requiere de la demostración general del conocimiento de la Gestión de Riesgos.
- Se requiere que el Manual de Funciones sea actualizado.



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



B. COMPONENTE DE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

Para este componente la NRM señala: "La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales".

En esta fase se evidenció un nivel de madurez **GESTIONADO**, con una calificación **3,96**, que se puede traducir que la institución ha estado trabajando en la implementación del SCI. A continuación, las observaciones más significativas:

- No se realizaron talleres y otras actividades para el mayor conocimiento por parte de los funcionarios acerca de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER).

C. COMPONENTE DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

La NRM señala: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".

En esta fase se evidenció un nivel de madurez **DISEÑADO**, con una calificación **2,84**, la institución está trabajando en la implementación del SCI. Se detallan a continuación las siguientes debilidades que deben ser administradas para mejorar la calificación, las cuales son:

- No se evidencia directrices supletorias y/o alternativas en casos de ausencia de protocolos o procedimientos reglamentados.
- No se visualiza nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles definidos, si son adecuados a las características de la organización.
- No se visualizan mecanismos/metodologías de control implementados en la institución para la reducción, prevención, detección, protección y corrección.
- No se evidenció convocatoria o audiencias públicas de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

D. COMPONENTE DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Para este componente la NRM señala: "La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno".

La calificación obtenida para este componente es de **3,70**, es equivalente a un nivel de maduración **GESTIONADO**, debido a que algunos elementos del Sistema de Control Interno se encuentran definidos.



MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".



E. COMPONENTE DE CONTROL PARA LA MEJORA

Al definir este componente la NRM señala: "La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección".

La calificación obtenida para el componente de la mejora es de **3,90** mostrando el nivel de madurez **GESTIONADO**. De igual manera, se puede señalar la siguiente debilidad:

- No se han establecido uno o más procedimientos para definir la metodología y criterios para la gestión de acciones de mejora.

VI. CONCLUSIÓN

La evaluación del Sistema de Control Interno, no es un evento, sino una serie de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la Institución y como resultado del análisis practicado se obtuvo una valoración de **3,63** equivalente a un Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno: **GESTIONADO**, teniendo en cuenta los elementos definidos en los componentes de Ambiente de Control, Control de la Planificación, Control de la Implementación, Control de la Evaluación y Control de la Mejora.

Se pudieron llevar a cabo las actividades previstas para el aumento del Nivel de Maduración de la Normas de Requisitos Mínimos, quedando demostrado que hay un compromiso de la Máxima Autoridad Institucional, de la Alta Dirección, de los miembros de los distintos Comités que forman parte del Equipo MECIP y de todos los servidores públicos que conforman la Institución.

Se realizaron jornadas de capacitación por parte de instructores de la Contraloría General de la República, y conversatorios con funcionarios la Administración Nacional de Electricidad y de la Honorable Cámara de Diputados, que son las instituciones mejor posicionadas en el ranking del MECIP 2015, que generó un compromiso y a la vez entusiasmo que se puede lograr un mejor posicionamiento por parte de la institución dentro del referido ranking. Todo logro tiene su sacrificio.

Durante el ejercicio 2024, se ha hecho un gran esfuerzo por parte de todos los involucrados directamente con la implementación efectiva y total de la Norma de Requisitos Mínimos, para la toma de conciencia, que no debe ser considerada como una imposición arbitraria, sino todo lo contrario, debe ser incorporada en el diario desarrollo de las actividades laborales, debe ser incorporada en el vocabulario general como la herramienta para lograr ser parte integral del funcionamiento de la estructura organizacional demostrando el conocimiento en todas sus partes de lo que realmente implica formar parte de ella, asumiendo el compromiso desde la Máxima Autoridad Institucional hasta el último servidor público componente de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

MISIÓN: "Institución constitucionalmente encargada de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, con compromiso social y en defensa de los intereses de la República".

VISIÓN: "Institución reconocida por su gestión en las políticas de estado para los procesos de gobernabilidad, aplicando estándares de eficiencia, honestidad y transparencia, orientadas al bien común".





VII. RECOMENDACIÓN

La Auditoría Interna Institucional recomienda tomar los recaudos necesarios para la prosecución de los trabajos de elaboración de los Modelos de Gestión por Procesos, las Políticas Operacionales, de Procedimientos y de Controles, la Identificación y Evaluación de Riesgos para que llegue a todos los funcionarios y que los mismos comprendan la importancia de la implementación total y efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, y de esta manera avanzar e ir incrementando el Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI). Revisar anualmente todos los Códigos vigentes, para su ratificación, mejora o actualización.

Continuar con la asistencia de los instructores de los organismos de control la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), para la elaboración de los distintos puntos de los componentes donde se necesita afianzar el Nivel de Maduración, impulsando acciones para la programación y ejecución de capacitaciones a los funcionarios de los diversos niveles por parte de la Dirección del MECIP, conjuntamente con los distintos Comités y Equipos de Trabajo, para acercar cada vez más a la Institución a lograr el cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos.

Incorporar herramientas de gestión y que estas sean de carácter obligatorio a nivel institucional, para la unificación o estandarización de los criterios y acciones orientadas a la implementación del Sistema de Control Interno (SCI). Estos aspectos conforman sólidas bases para el funcionamiento del control interno y constituyen importantes elementos para motivar y crear sentido de pertenencia del funcionariado que se desempeña en la Institución, fortaleciendo el compromiso de todos los servidores públicos, para alcanzar la eficacia, la eficiencia, el transparente y honesto obrar en el desarrollo de sus responsabilidades.

Es mi informe.

Asunción, 27 de febrero de 2025.



Econ. MARCOS ARIEL MENDOZA
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República